

Ayudándote con  
los desafíos fiscales  
donde sea que tú estés

## BOLETIN INFORMATIVO 2023

Segunda quincena de febrero

Novedades impositivas, previsionales y societarias

## Nacional. Carnicerías. Reintegro a consumidores finales y diferimiento de ingreso de impuestos para los comercios

### RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5330 – B.O. 17/02/2023

Desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, un reintegro a los consumidores finales del 10% de la operación con un tope mensual de \$ 2.000, por las compras que realicen en comercios inscriptos en el “Registro de Carnicerías”, mediante la utilización de tarjetas de débito, tarjetas prepagas o similares asociadas a cuentas abiertas en entidades financieras y/o billeteras electrónicas registradas en el BCRA.

Los comercios serán incorporados inicialmente en forma automática por la AFIP en el “Registro de Carnicerías”, y en caso de constatar que no hayan sido incluidos, podrán solicitarlo en forma expresa.

Beneficios para sujetos inscriptos en el Registro:

- Monotributistas: podrán efectuar el pago del componente impositivo de cada período fiscal hasta la fecha de vencimiento correspondiente al tercer mes inmediato siguiente al del vencimiento general.
- Responsables Inscriptos en el IVA: podrán ingresar el saldo de las declaraciones juradas del gravamen, hasta la fecha de vencimiento correspondiente al tercer mes inmediato siguiente al del vencimiento general.

## Provincia de Buenos Aires. Ingresos brutos. Sellos. Exenciones por operaciones efectuadas con Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA)

### RESOLUCIÓN (ARBA) 10/2023 - B.O. 24/02/2023

Se establecen los requisitos a tener en cuenta para gozar de los beneficios de exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos en las operaciones que se celebren con la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

En lo referente al impuesto sobre los ingresos brutos se establece que los contribuyentes deberán solicitar su incorporación en los registros de contratistas y proveedores que administra Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA); y con respecto al impuesto de sellos se establecen ciertos requisitos que deben consignarse en los instrumentos que formalicen los actos, contratos u operaciones correspondientes

## Provincia de Buenos Aires. ARBA ajusta las tablas para el 2022 de valuaciones para el impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 11/2023 - B.O. 24/02/2023

Se ajustan las tablas para el 2023 de valuaciones de embarcaciones deportivas o de recreación necesarias para la determinación de la base imponible del gravamen y la tabla de valuación, la cual resulta aplicable para la determinación de la base de cálculo del impuesto respecto de los supuestos en que la ARBA detecte la existencia de embarcaciones que no hayan sido declaradas por sus propietarios

Es de destacar que se prorroga al 11 de abril de 2023, el vencimiento previsto para el ingreso de la cuota 1 y anual del ejercicio 2023 del Impuesto a los Automotores aplicable a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

## Provincia de Córdoba. Adecuación de la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos

RESOLUCIÓN (SIP) 3/2023 - B.O. 22/02/2023

Se adecúa la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos.



## Provincia de Tucumán. Se consideran ingresadas en término hasta el 24 de febrero de 2023 las obligaciones vencidas el 23 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 15/2023

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de febrero de 2023 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023 correspondientes a:

- a) Impuesto sobre los ingresos brutos - contribuyentes locales: anticipo 1/2023 con número de CUIT terminados en 2 y 3;
- b) Impuesto a los juegos de azar autorizados:
  1. Quiniela: período 2/2023, semana 3.
  2. Agentes de Retención (Lotería): período 2/2023, semana 3.
- c) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan el día 23 de febrero de 2023.

## **Provincia de San Luis. Actualización de la escala de graduación de multas por infracciones a los deberes formales**

RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP) 3/2023 - B.O. 15/02/2023

Se actualiza la escala de graduación de las multas correspondientes a las infracciones a los deberes formales -art. 59, CT-, tomando en cuenta el tiempo transcurrido entre la fecha de acaecimiento del hecho y su comunicación a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis.

## **Provincia de Chaco. Emergencia agropecuaria. Suspensión del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%**

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP) 2146/2023 - B.O. 10/02/2023

Se suspende provisoriamente, por 90 días corridos y hasta el 30 de abril de 2023, la obligatoriedad del pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos y Adicional 10% para el traslado de ganado fuera de la provincia a los contribuyentes afectados por la emergencia agropecuaria.

Se mantiene vigente la obligatoriedad de confeccionar la guía de salida según formulario SI 2506. Es importante aclarar que esta suspensión no alcanza al pago a cuenta por el servicio de flete que comprende al transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional.

## **Provincia de Río Negro. Régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y/o responsables de los vehículos afectados a servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises**

RESOLUCIÓN (ART) 139/2023 - B.O.27/02/2023

Se establece un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes y/o responsables de los vehículos afectados a servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, con deuda vencida al 31 de diciembre de 2022 en concepto de impuesto a los automotores, exclusivamente respecto de los vehículos determinados por la Agencia de Recaudación Tributaria, y del impuesto sobre los ingresos brutos.

También se podrán incluir en el presente plan las obligaciones que se encuentren en discusión administrativa y/o en proceso de fiscalización.

Al respecto, se dispone que los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente régimen, podrán solicitarlo hasta el 10 de marzo de 2023, conforme las siguientes opciones:  
- MODALIDAD NO PRESENCIAL: con clave fiscal AFIP, servicio ART - Provincia de Río Negro, ingresando al trámite "Generar Plan de Facilidades de Pagos" en las siguientes condiciones:

a) En hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación. El mencionado régimen entrará en vigencia a partir del 17 de febrero de 2023.



## Provincia de Neuquén. Reglamentación de la estabilidad fiscal para el ejercicio 2023

RESOLUCIÓN (DPR) 31/2023 - B.O. 19/01/2023

Se establecen los requisitos y el procedimiento para acceder al beneficio de estabilidad fiscal para el ejercicio fiscal 2023.

Al respecto, para gozar de estabilidad fiscal para el período fiscal 2023, las micro, pequeñas y medianas empresas deberán cumplimentar los mismos requisitos que para el año 2021.

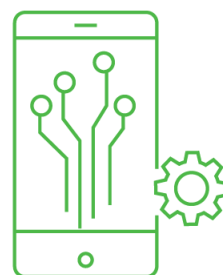
Es importante destacar que podrán presentar la solicitud vía Web hasta el 31 de marzo de 2023.

## Provincia de Neuquén. Reglamentación de la alícuota 0% para las actividades de construcción y la industria manufacturera para el período 2023

RESOLUCIÓN (DPR) 32/2023 - B.O.27/01/2023

Se reglamenta la alícuota cero en el impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de construcción de obra pública, construcción de viviendas económicas destinadas a casa-habitación y la industria manufacturera desarrollada por contribuyentes categorizados como micro y pequeña empresa, dispuesta por la ley impositiva 2023-incs. c) y d) del art. 4 de la L. (Neuquén) 3364-.

Al respecto, se establece que las industrias podrán solicitar un certificado de no retención y/o no percepción del impuesto, debiendo presentar la documentación requerida para cada caso. Para gozar del beneficio de alícuota 0%, deberán acreditar su condición de micro o pequeña empresa por la Secretaría de Emprendedores y PyMES, teniendo validez desde la fecha de otorgamiento hasta el plazo que establezca la misma o hasta el 31 de diciembre de 2023, el que fuera anterior.



## Provincia de Chubut. Adhesión al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA -

RESOLUCIÓN (DGR) 9/2023- B.O. 24/01/2023

Chubut se adhiere al régimen de recaudación unificado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago - SIRCUPA”.

El presente régimen será aplicable con relación a los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1 de febrero de 2023.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

**Para más información por favor contactarse con nosotros:**

**Jorge Pérez**

Socio

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

**Néstor De Lisio**

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

**Gabriel Lupo**

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

[www.rsm.global/argentina](http://www.rsm.global/argentina)

RSM AR S.R.L. es una firma miembro de la red RSM que opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM.

Todos los miembros de RSM son Estudios Contables y de Consultoría independientes y operan de pleno derecho. La red RSM no es en sí misma una persona de existencia ideal independiente de ningún tipo en ninguna jurisdicción.

La red RSM es administrada por RSM International Limited, Compañía registrada en Inglaterra y Gales (bajo el número 4040598) con domicilio legal en 50 Cannon Street, Londres, EC4N 6JJ.

La marca y nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la red son de propiedad de RSM International Association, regulada por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza, con sede en Zug.

© RSM International Association, 2023.